



Magistrada Ponente: Claudia Lucia Rincón Arango

**RESOLUCIÓN No. CSJBOYR24-443
22 de marzo de 2024**

“Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260522 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, que hace parte de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las consagradas en los Artículos 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y las conferidas mediante Acuerdo No. 1242 del 8 de agosto de 2001, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Acuerdo número CSJBOYA17-699 del 6 de octubre de 2017, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare convocó al concurso de méritos para la conformación del Registro Seccional de Elegibles para la provisión de los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, aclarado con Acuerdos CSJBOYA17-700 del 10 de octubre de 2017 y CSJBOYA17-701 del 23 de octubre de 2017.

En desarrollo del referido proceso de selección, esta Corporación conformó los registros seccionales de elegibles para los cargos publicados en la citada convocatoria, mediante Resoluciones CSJBOYR21-287 y CSJBOYR21-289 del 21 de mayo de 2021, CSJBOYR21-302 del 4 de junio de 2021, CSJBOYR21-319 del 18 de junio de 2021, modificada mediante resoluciones CSJBOYR21-325 del 23 de junio de 2021 y CSJBOYR21-461 del 28 de agosto de 2021.

Conforme a lo dispuesto en el numeral 7.2. del Acuerdo de Convocatoria, en concordancia a lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, se dispuso la posibilidad para los concursantes que conforman el registro seccional de elegibles para solicitar la actualización de su inscripción, teniendo en cuenta los siguientes términos:

“Expedido el registro, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con éstos se reclasificará el registro, si a ello hubiere lugar.

Los factores susceptibles de modificación mediante reclasificación, son los de experiencia adicional y capacitación, teniendo en cuenta los puntajes establecidos en la convocatoria para los mismos factores y conforme a la documentación que sea presentada por los integrantes del Registro Seccional de Elegibles que tengan su inscripción vigente, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley 270 de 1996 y las disposiciones legales y el reglamento vigente.”. (subrayado por fuera del texto original).

El reglamento dispone que los integrantes de los registros seccionales de elegibles, interesados en actualizar su inscripción, deben formular, dentro del término legalmente

Hoja No. 2 Resolución No. CSJBOYR24-443 del 22 de marzo de 2024. “Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260522 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, que hace parte de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699”

previsto, solicitud por escrito indicando el factor o factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

Conforme a lo anterior, durante los meses de enero y febrero de 2023, se presentaron solicitudes de reclasificación relacionadas con el cargo “260522 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado”, las cuales fueron resueltas en su momento mediante resoluciones Nos. CSJBOYR23-367 del 29 de marzo de 2023.

Posteriormente, y una vez en firme los citados actos administrativos, esta Corporación profirió Resolución No. CSJBOYR23-513 del 25 de mayo de 2023, mediante la cual se publicaron los Registros Seccionales de Elegibles Reclasificados 2023, para los cargos 260501 -Asistente Administrativo Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad- Grado 6, 260502 -Asistente Administrativo de Centro, Oficinas de Servicio y de Apoyo- Grado 5, 260503 -Asistente Judicial de Centro de Servicios y Juzgados - grado 6, 260504 - Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad y Juzgado Penal del Circuito con función de Ejecución de Sentencias para las Salas de Justicia y Paz - grado 19, 260507 - Asistente Social de Juzgados de Familia y Promiscuos de Familia y Penales de Adolescentes- grado 1, 260514 -Citador Municipal de Centros de Servicios Judiciales, Centros de Servicios Administrativos Jurisdiccionales y Oficinas de Servicios y de Apoyo– Grado 3, 260518 - Escribiente de Tribunal - grado nominado, 260522 -Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- grado nominado, 260523 -Oficial Mayor o sustanciador de Tribunal- Grado Nominado, 260524 -Profesional Universitario de Centro u Oficina de Servicios grado 11, 260526 Profesional Universitario de Tribunal grado 12, 260527 - Profesional Universitario de Tribunal, Centro u Oficina de Servicios - Grado 16 y 260533 - Secretario de Tribunal - Grado Nominado.

Para la vigencia 2024, en los meses de enero y febrero, se presentaron un total de 3 solicitudes de reclasificación, relacionadas con el cargo de “Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado”, según la siguiente información:

No.	RADICADO	FECHA	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CRITERIO DE RECLASIFICACIÓN
1	EXTCSJBOY24-69	11/01/2024	DUARTE MEJIA ANDRES FELIPE	1.049.638.595	Experiencia adicional
2	EXTCSJBOY24-1370	13/02/2024	GONZALEZ VARGAS KAREN LORENA	1.049.639.322	Experiencia y capacitación adicional
3	EXTCSJBOY24-1887	29/02/2024	MORENO HUERTAS SARA ESTEFANIA	1.049.641.274	Experiencia y capacitación adicional

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a este Consejo Seccional decidir acerca de las peticiones individuales de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero del año 2024. Al efecto, de conformidad con la convocatoria y los reglamentos, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles, tal y como se citó anteriormente, son: (i) *Experiencia Adicional al requisito mínimo del cargo, siempre que no hubieren sido valorados en la etapa clasificatoria del respectivo proceso de selección* y (ii) *Capacitación, que corresponde a los estudios que excedan al requisito legal.*

Hoja No. 3 Resolución No. CSJBOYR24-443 del 22 de marzo de 2024. “Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260522 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, que hace parte de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699”

CASOS EN CONCRETO

Las solicitudes relacionadas, fueron radicadas dentro del término establecido por la Ley y el Acuerdo de Convocatoria, es decir entre el 1 de enero y 29 de febrero de 2024, por ende, se procederá a analizar en cada caso la procedencia o no de la reclasificación solicitada, teniendo en cuenta los siguientes criterios en concordancia con las reglas dispuestas en el Acuerdo CSJBOYA17-699:

- Procederán aquellas sobre las cuales el puntaje original y/o reclasificado en 2023, no sea equivalente al máximo de 100 puntos establecido para cada ítem en el Acuerdo CSJBOYA17-699.
- Que la documentación aportada con la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el acuerdo de convocatoria, y a su vez no hayan sido objeto de pronunciamiento en decisiones anteriores.

1. DUARTE MEJIA ANDRES FELIPE – 1.049.638.595

- **Experiencia Adicional**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR23-513 del 25 de mayo de 2023, se observa que el concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que “... *en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos*”; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

2. GONZALEZ VARGAS KAREN LORENA – 1.049.639.322

- **Experiencia Adicional**

EXPERIENCIA ADICIONAL			
PUNTAJE INICIAL		78,55	
EXPERIENCIA RECLASIFICACIÓN			
Documento	Inicio	Terminación	Total Días
Oficial Mayor y/o Sustanciador del Juzgado Segundo de Familia del Circuito de Tunja	7/03/2023	28/03/2023	22
Oficial Mayor y/o Sustanciador del Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	17/04/2023	31/07/2023	104
Oficial Mayor y/o Sustanciador del Juzgado Segundo Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá	4/09/2023	13/02/2024	160
Docente Catedrática de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia	-	-	0
Total, Nueva Experiencia Adicional (días)			286
Puntaje Adicional			15,88

Hoja No. 4 Resolución No. CSJBOYR24-443 del 22 de marzo de 2024. "Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260522 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, que hace parte de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699"

PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)	94,43
---	--------------

Respecto de la solicitud de valoración como Docente Catedrática de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, no se allega certificación que cumpla los requisitos definidos en el numeral 3.5.4. del Acuerdo de Convocatoria, en el que se señala que las certificaciones para acreditar el ejercicio de la docencia en áreas relacionadas con el cargo, deberán ser expedidas por las respectivas entidades de educación superior oficialmente reconocidas, en las que conste la cátedra o cátedras dictadas y las fechas exactas de vinculación y retiro y la dedicación (tiempo completo, medio tiempo o cátedra).

- **Capacitación Adicional**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		45,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Curso Trámites Legales para la Constitución de una Empresa. 2023. 40 horas.	Curso	5
Puntaje Adicional		5
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		50

3. MORENO HUERTAS SARA ESTEFANIA – 1.049.641.274

- **Experiencia Adicional**

Revisado el puntaje registrado en la Resolución No. CSJBOYR23-513 del 25 de mayo de 2023, se observa que la concursante tiene como puntaje asignado a la experiencia adicional el equivalente a 100 puntos, registrando así el máximo puntaje establecido para este ítem por la Convocatoria, conforme a lo señalado en el numeral 5.2.1. – iii) del Acuerdo CSJBOYA17-699, y del cual se resalta que "... en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos"; por lo anterior, la reclasificación solicitada respecto a experiencia adicional, conforme a los documentos aportados en la petición, no es procedente en el presente caso.

- **Capacitación Adicional**

CAPACITACIÓN ADICIONAL		
PUNTAJE INICIAL		35,00
CAPACITACIÓN RECLASIFICACIÓN		
Documento	Tipo De Estudio	Puntaje
Certificación Programa de Especialización en Derecho Penal y Procesal Penal. Cursa I Semestre. 2023	Especialización	0

Hoja No. 5 Resolución No. CSJBOYR24-443 del 22 de marzo de 2024. “Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260522 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, que hace parte de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699”

Diplomado en Derecho Penal y Ciencias Forenses	Diplomado	10
Puntaje Adicional		10
PUNTAJE DEFINITIVO POR RECLASIFICACIÓN (máximo 100 puntos)		45

Respecto a las certificaciones aportadas por el peticionario con las cuales pretende la actualización de su puntaje de capacitación adicional, se concluye lo siguiente:

- **Certificación de estudios de especialización:** conforme a lo establecido en el Acuerdo No. CSJBOYA17-699 de 2017, numeral 3.5.9 las certificaciones de los estudios de postgrado, serán tenidas en cuenta, si se aprobaron todas y cada de las asignaturas que comprende el pensum académico del postgrado y que sólo se encuentra pendiente de ceremonia de grado; aspectos que no se relacionan en el documento aportado por la concursante.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la inscripción individual de **MORENO HUERTAS SARA ESTEFANIA y GONZALEZ VARGAS KAREN LORENA**, identificadas conforme a la siguiente relación, por reclasificación correspondiente al año 2024, en el Registro de Elegibles conformado para proveer el cargo de 260522 “Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado”, así:

Cédula de ciudadanía	Apellidos y Nombres	Prueba de conocimientos escala clasificatoria de 300 a 600 puntos	Puntaje prueba psicotécnica máximo 200 puntos	Experiencia y docencia máximo 100 puntos	Capacitación máximo 100 puntos	Puntaje total reclasificado
1.049.641.274	MORENO HUERTAS SARA ESTEFANIA	339,09	147,00	100,00	45	631,09
1.049.639.322	GONZALEZ VARGAS KAREN LORENA	372,21	167,50	94,43	50	684,14

ARTÍCULO SEGUNDO: NO asignar puntaje por reclasificación, en los factores experiencia adicional al señor **ANDRES FELIPE DUARTE MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.049.638.595**, integrante del registro de elegibles para el cargo 260522 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución se notifica mediante su fijación, durante el término de diez (10) días hábiles, en la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, ubicada en la calle 19 No. 8 – 11 de la ciudad de Tunja - Boyacá. De igual manera se informará a través de la página web de la Rama Judicial, www.ramajudicial.gov.co y en la Dirección Seccional de Administración Judicial de Tunja.

Hoja No. 6 Resolución No. CSJBOYR24-443 del 22 de marzo de 2024. "Por medio de la cual se decide las solicitudes de reclasificación del Registro Seccional de Elegibles conformado para proveer el cargo 260522 - Oficial Mayor o sustanciador de Juzgado Municipal- Grado Nominado, que hace parte de la Convocatoria No. 4, Acuerdo CSJBOYA17-699"

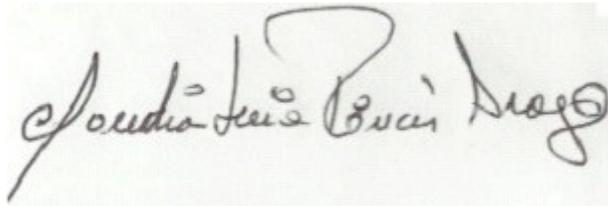
ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión individual contenida en esta resolución, podrán interponerse los recursos de reposición y en subsidio el de apelación, que deberá presentar por escrito el interesado, ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, dentro de los diez (10) días siguientes a la desfijación de esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez en firme las actualizaciones de inscripción presentadas durante los meses de enero y febrero de 2024, de conformidad con lo establecido en el inciso 3° del artículo 165 de la Ley 270 de 1996, en concordancia con el inciso 2° del artículo 4° del Acuerdo 1242 de 2001, reclasifíquense los Registros Seccionales de Elegibles, atendiendo los nuevos puntajes categoría y especialidad de los cargos.

ARTÍCULO SEXTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024)



CLAUDIA LUCÍA RINCON ARANGO
Presidente

CLRA/ZMRV/ Aprobado en sesión del 22 de marzo de 2024.